

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 18 de junio de 2025 por la que se publica la reasignación de los créditos presupuestarios recogidos en la Orden de 26 de diciembre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2025 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos para la modernización y mejora de los equipos y de las infraestructuras de los puertos pesqueros, de los lugares de desembarque, de las lonjas y de los fondeaderos, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y tramitadas como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE209G).

Mediante dicha Orden de 26 de diciembre de 2024 (DOG núm. 12, de 20 de enero de 2025) se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2025 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos para la modernización y mejora de las equipaciones y de las infraestructuras de los puertos pesqueros, de los lugares de desembarque, de las lonjas y de los fondeaderos, cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y tramitadas como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE209G).

El artículo 3.1 de la orden fija un crédito presupuestario para financiar la concesión de ayudas con carácter plurianual y con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.514A.781.0, código de proyecto 2023 178, repartido en las siguientes anualidades:

Año 2025	Año 2026	Total
6.000.000 €	3.000.000 €	9.000.000 €

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 20 de febrero de 2025, se comprobó que el crédito inicial para la anualidad de 2025 resulta insuficiente para atender a las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en la Orden de 26 de diciembre de 2024, y que el importe solicitado para la anualidad de 2026 es inferior al crédito disponible para esa anualidad, por lo que procede realizar un reajuste minorando la anualidad de 2026 e incrementando, en el mismo importe, la anualidad de 2025.

Según el artículo 26.3 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, es posible modificar la distribución inicialmente aprobada en una convocatoria de subvenciones, supeditándola



únicamente a la tramitación del correspondiente reajuste de anualidad en el expediente de gasto, y su publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Por todo ello, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de las normas de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único

1. Reajustar las anualidades previstas en la aplicación 16.03.514A.781.0 del código de proyecto 2023 178 en la anualidad de 2025, sin incrementar el presupuesto total de la convocatoria, minorando la anualidad de 2026 en 1.500.000 euros e incrementando el mismo importe en la anualidad de 2025. Los créditos quedarían con la siguiente distribución plurianual fijada en el cuadro siguiente:

Año 2025	Año 2026	Total
7.500.000 €	1.500.000 €	9.000.000 €

El importe está cofinanciado en un 70 % por el FEMPA (prioridad 1: fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, objetivo específico 1.1: reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles; medida 1.1.12: puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos) y en un 30 % por la Comunidad Autónoma.

2. La publicación de esta orden no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final única

La presente orden entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 2025

Marta Villaverde Acuña
Conselleira del Mar

